

BOLETÍN Nº 149 - 31 de julio de 2014

PAMPLONA

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de psicólogo, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona

El Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 25 de junio de 2014 aprobó la convocatoria conforme a las siguientes:

BASES

1.–Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Psicólogo, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

Asimismo quedará, en todo caso, supeditada a la inexistencia, en la última convocatoria pública, celebrada o a celebrarse, de personal que, habiendo superado pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios o contratados laborales fijos para el puesto de trabajo de Psicólogo no hubiera obtenido plaza; dado que los aprobados sin plaza de la última convocatoria pública resuelta gozarán de un derecho preferente para la provisión temporal de puestos de trabajo.

2.–Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.–Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en la Oficina de Atención Presencial del Ayuntamiento de Pamplona, calle Mayor, número 2, pudiendo obtenerse también, a través de Internet,

en la dirección www.pamplona.es, o bien desde el Boletín Oficial de su publicación, y en ellas se deberá indicar la especialidad a la que se concurre.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar fotocopia del título exigido y del documento Nacional de Identidad.

3.2. Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

4.–Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

5.–Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona, trasera del Ayuntamiento, así como en la web del mismo www.pamplona.es, en la sección de Empleo Público.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

6.–Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, por Resolución del Director de Recursos Humanos se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se harán públicas en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Pamplona, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

7.–Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidenta: Olivia Elizari Aranguren, Subdirectora del Área de Bienestar Social e Igualdad.

Suplente: Itziar Echeverría Aldunate, Subdirectora del Área de Bienestar Social e Igualdad.

–Vocal: Alfonso Santos Muro Molina, Psicólogo del Área de Bienestar Social e Igualdad.

Suplente: Pablo Bretos Peralta, Responsable de centros del Área de Bienestar Social e Igualdad.

–Vocal: Pilar Baigorri Lerga, Psicóloga del Servicio Municipal de Atención a la Mujer del Área de Bienestar Social e Igualdad.

Suplente: María Barragán Lamana, Psicóloga de Infancia del Área de Bienestar Social e Igualdad.

–Vocal: Un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

–Secretaria: Miren Anaut Izco, Letrada del Área de Bienestar Social e Igualdad.

Suplente: Carmen Martínez Arcellus, Secretaria Técnica del Área de Bienestar Social e Igualdad.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Pamplona, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

7.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

8.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.

8.1. La selección se llevará a cabo mediante la realización de un cuestionario de 60 preguntas, tipo test, con varias alternativas de respuesta, sobre las materias recogidas en el Anexo II. Penalizarán las respuestas erróneas. La duración máxima de la prueba será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma.

La prueba selectiva se calificará con un máximo de 60 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, 30 puntos.

8.2. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparezcan quedarán eliminados.

8.3. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

9.–Relación de aprobados y llamamiento.

9.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el lugar de celebración de las mismas, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Director de Recursos Humanos para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Si se produjeran empates se dirimirán a favor del aspirante de mayor edad.

9.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

9.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

9.4. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

10.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguiente recursos:

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 25 de junio de 2014.–El Director de Recursos Humanos, Julio Sucunza Azcona.

ANEXO I

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|---------------|
| Don/Doña | | | |
| D.N.I./Carta de identidad | Fecha de nacimiento (día, mes, año) | Nacionalidad | |
| Domicilio actual (calle, número, escalera, piso) | | | |
| Población | Código postal | Teléfono móvil | Teléfono fijo |

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

q Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

q Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido, expedida por organismo competente.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Psicólogo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número, de fecha

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados van a ser incorporados al fichero "Empleados municipales" titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, con la finalidad de gestionar la convocatoria. Asimismo, le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (calle Mayor, 2, 31001 Pamplona) o la Sede Electrónica en www.pamplona.es.

Pamplona, de de 20.....

(Firma)

ANEXO II

1. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
2. Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. Protocolo de actuación conjunta. Recursos existentes en la Comunidad Foral de Navarra.
3. Ley Orgánica 1/1996 del 15 de enero de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código civil y de la ley de enjuiciamiento civil.
4. El Programa de Incorporación social. El Programa de atención a Infancia y Familia y El Servicio de atención a la mujer (SMAM) en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Pamplona.
5. Terapia breve. Grupo de Palo Alto.
6. Concepto de violencia contra la mujer. Tipología. Aspectos psicosociales de la violencia contra la mujer. Etiología. Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género 2012. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
7. Factores psicosociales y mecanismos psicológicos que explican la permanencia de la mujer en una relación en la que sufre violencia. Factores que ayudan a la mujer víctima a finalizar dicha relación. Enrique Echeburúa y Paz de Corral; Miguel Lorente Acosta.
8. Consecuencias de la violencia en la mujer. Intervención psicológica con mujeres que han sufrido violencia. Enrique Echeburúa y Paz de Corral; Miguel Lorente Acosta.
9. Valoración psicológica del riesgo de violencia en la mujer. Aspectos legales y éticos de la violencia contra la mujer. Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid; Javier Barbero Gutiérrez; Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género 2012.
10. El efecto de la violencia contra la mujer en los menores. Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género 2012. Enrique Echeburúa y Paz de Corral; Miguel Lorente Acosta.
11. Concepto de Exclusión Social. Factores y dimensiones. M.^a José Rubio y Silvina Monteros - coord, Fundación Foessa.
12. El Itinerario de Inclusión Social. Elementos a tener en cuenta. El Acuerdo de Incorporación Social. Luis Vives CES; Begoña Pérez Eransus.
13. El Acompañamiento Social como metodología. Begoña Pérez Eransus, Concepción Corera.
14. La Relación de Ayuda. Fases y momentos. Jose Carlos Bermejo y Ana Martinez; Fundación RAIS.

15. Características e intervención psicológica con personas en procesos de exclusión. M.^a José Rubio y Silvina Monteros - coord ; Fundación RAIS; Jose Carlos Bermejo y Ana Martinez.

16. Competencias en la Intervención en situaciones de desprotección infantil. Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil en Comunidad Foral de Navarra.

17. Detección, notificación y recepción de casos en desprotección infantil. Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil en Comunidad Foral de Navarra.

18. Guión para la valoración de las situaciones de maltrato / abandono infantil. Criterios de evaluación de gravedad y riesgo. Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil en Comunidad Foral de Navarra.

19. Recursos disponibles para la protección de la infancia en Navarra. Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil en Comunidad Foral de Navarra.

20. Contenido, criterios y puesta en marcha del plan de caso en situaciones de desprotección infantil. Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil en Comunidad Foral de Navarra.

Nota: Será publicada en la web municipal la información relativa al tema número 4: "El Programa de Incorporación social. El Programa de atención a Infancia y Familia y El Servicio de Atención a la Mujer (SMAM) en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Pamplona". El resto del temario deberá aprovisionarlo el propio aspirante.

Código del anuncio: L1409435